

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-CS/MDSA

PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
RUC N° : 20131369043
Domicilio legal : AV. EUCALIPTOS CDA. 12 NRO. S/N COOP. UNIVERSAL
Teléfono: : 362-9439
Correo electrónico: : logistica@munisantanita.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA**”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 el 18.02.2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

08 IMPUESTOS MUNICIPALES
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 36 meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.10.00 (Diez y 00/100 Soles) en caja de la entidad, sito en AV. EUCALIPTOS CDA. 12 NRO. S/N COOP. UNIVERSAL, luego recabar las copias de las bases en la Sub Gerencia de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico.
- Ley N°31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.
- Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias a la fecha
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. - Directivas del OSCE.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente - Código Civil en forma Supletoria.
- Decreto Legislativo N° 1278- Decreto que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Normas que resulten obligatorias para los servicios a prestarse.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Estructura de costos⁶.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la entidad sito en Av. Los Eucaliptos Cdra. 12- Santa Anita.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, en forma quincenal previa conformidad del servicio y de acuerdo a lo establecido por el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Boletas Originales de Ingresos al Relleno Sanitario.
- Guías de servicio de la Municipalidad de Santa Anita firmadas por el supervisor de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y el Supervisor de la Empresa.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la entidad sito en Av. Los Eucaliptos Cdra. 12- Santa Anita.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA
“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE.
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA”

A. INTRODUCCION

El objetivo de dicha contratación es mantener y preservar el cuidado y mantenimiento de los espacios públicos, realizando la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita.

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita cuenta con un total de 98 personas contratadas para las funciones de limpieza pública, mismas que realizan funciones de barrido de calles y/o avenidas.

Además, para complementar los servicios públicos que brinda una Municipalidad y en concordancia a las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 000262/MDSA, con fecha 30 de abril de 2019, Artículo 88°, numeral 18: “Programar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades de aseo urbano, recolección de residuos sólidos, transporte y disposición final de los Residuos Municipales, conforme a las normativas vigentes en la materia”, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para el alquiler de vehículos para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el Distrito de Santa Anita.

Asimismo, se informa que, en base a la LEY N° 31254: LEY QUE PROHÍBE LA TERCERIZACIÓN Y TODA FORMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y AFINES QUE PRESTAN LOS OBREROS MUNICIPALES, se pone en conocimiento que, la municipalidad distrital de Santa Anita no pretende tercerizar los servicios de limpieza pública en general, dado que cuenta con 98 personas contratadas mediante D.L. 728 y D.L. 1057 para las funciones de limpieza pública dentro del distrito de Santa Anita.



B. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en la contratación de un servicio de alquiler de vehículos para el desarrollo de la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos sólidos del ámbito municipal, generados en el distrito de Santa Anita, por un periodo de tres (3) años.

SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS.

Descripción del Servicio

Se requiere una empresa, que cuenten con vehículos que tengan las autorizaciones respectivas para poder realizar el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios de naturaleza municipal, mediante el empleo de unidades recolectoras, entre camiones compactadores, apropiados para la naturaleza del servicio. El distrito se encuentra dividido en 14 zonas, las cuales son atendidas en forma diaria.

Para la ejecución actual se tendrá en consideración:

- Los residuos sólidos recolectados serán trasladados para su disposición final hasta el relleno sanitario, debidamente autorizado por DIGESA y/o MINAM, dando por concluido el servicio.
- La generación de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Anita en la actualidad es un promedio de 280.00 TM Diarias aproximadamente, dicha proyección se presenta en el cuadro siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA
“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

PROYECCIÓN			
TM/DÍA	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS
280.00	365 días	730 días	1095
TOTAL (TM)	102,200.00	204,400.00	306,600.00

- c) Para este servicio se deberá contar como mínimo con 14 (catorce) unidades compactadoras de 21 m³ como mínimo, para las catorce zonas del Distrito. Asimismo, se destinará de las mismas unidades: 03 (tres) unidades compactadoras para el servicio de repaso en el horario nocturno y madrugada, y una unidad de las 14 (catorce) deberá contar con un sistema alza contenedor o mecanismo similar. El Personal de recolección estará compuesto por 01 chófer profesional categoría A III profesional. El conductor del vehículo deberá estar capacitado y tener conocimiento mínimo sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos y las medidas de emergencias ante cualquier accidente. Además, la cantidad de vehículos para el repaso podrá variar siempre y cuando la necesidad lo amerite, mismo que será solicitado mediante algún documento formal a la empresa ganadora de la buena pro.
- d) Además, la empresa deberá contar con un (1) camión compactador retén, el mismo que realizará el servicio en caso de que algún camión sufra algún desperfecto el cual deberá llegar en un tiempo no mayor a dos horas para prestar el servicio.
- e) **Servicio de Recojo de Residuos de Barrido:** Se requiere de Un (01) camión baranda de 30 M³ de capacidad como mínimo, el cual servirá para el recojo de bolsas de residuos producto del barrido de calles, este servicio se realizara en el siguiente frecuencia de Lunes a Sábado y en el horario: inicio 06:30 Hrs. con un tiempo de tolerancia de 30 minutos hasta culminar su recorrido, por ser un vehiculo complementario a los principales (compactadoras), su antigüedad se ajustara a lo dispuesto en el numeral 6¹ del artículo 32° del Reglamento de la Ordenanza N° 1778. El Personal estará compuesto por 01 chófer profesional categoría A III profesional.
- f) **Servicio de Mercado:** Para el manejo de los residuos sólidos que se generan en los mercados, se realizará con un (01) camión baranda de 30 m³ o camión compactador de 21 m³ como mínimo de capacidad, acondicionado para evitar el derrame de líquidos percolados de los residuos orgánicos al momento del transporte. Este servicio se realizará en forma diaria en el siguiente horario: inicio 13:00 Hrs. con un tiempo de tolerancia de 30 minutos hasta culminar su recorrido, El Personal estará compuesto por 01 chófer profesional categoría A III.
- El vehículo referido en el literal e) y f) será utilizado para ambos servicios: Servicio de Recojo de bolsas de residuos producto del Barrido de calles y el Servicio de Mercados.



El servicio de alquiler de vehículos para la recolección, transporte y disposición final tendrá una frecuencia diaria de lunes a domingo incluido los feriados, en el horario establecido por el área usuaria (turnos diurnos y nocturnos);

TURNO	HORARIO	CANTIDADES DE UNIDADES VEHICULARES	
		COMPACTADORAS	BARANDA
TURNO MAÑANA	06:30 Hr.	0	1
TURNO TARDE	13:00 Hr.	0	1
TURNO NOCHE	18:30 Hr.	14	0
TURNO REPASO 1	00:00 Hr.	3	0
TURNO REPASO 2	05:00 Hr.	3	0

¹ (...) Los vehículos automotores podrán permanecer en la prestación del servicio hasta un máximo de 15 años de antigüedad, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, siempre que acrediten contar con el certificado de inspección técnica vehicular vigente u otra acreditación que disponga el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA
“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO HUMANO
 SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE.
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- 1 unidad de Reten para el servicio.
- El horario de los turnos de los vehículos de repaso y/o camiones baranda se ajustarán a la necesidad del servicio del distrito.

CUADRO DE VIAJES POR DIA

TIPO DE UNIDAD	NUMERO DE UNIDADES	TURNO				VIAJES POR DIA
		MAÑANA	TARDE	NOCHE	MADRUGADA	
COMPACTADOR	14	3	0	14	3	20
BARANDA	2	1	1			2

	CANTIDAD DE VIAJES AÑO - 2022	CANTIDAD DE VIAJES AÑO - 2023	CANTIDAD DE VIAJES - AÑO 2024
CAMIÓN COMPACTADOR	5620.00	7300.00	7300.00
CAMIÓN BARANDA	562.00	730.00	730.00
TOTAL DE VIAJES	6182.00	8030.00	8030.00

- * EL SERVICIO DE RECOJO DE BOLSAS DE BARRIDO CON CAMION BARANDA SE REALIZARA DE LUNES A SABADO
- * EL SERVICIO DE MERCADO CON CAMION BARANDA SE REALIZARA EN FORMA DIARIA



Características de los Vehículos.

MAQUINARIA PRINCIPAL.

- Tipo : Camión Compactador
- Condición : Buena
- Año de Fabricación : 2016 en adelante
- Capacidad Mínima : 21 m3 como mínimo
- N.º de vehículos : 15 (14 en servicio y 01 de retén para eventualidades)

MAQUINARIA COMPLEMENTARIA

- Tipo : Camión Baranda
- Condición : Buena
- Año de Fabricación : 2010 en adelante
- Capacidad Mínima : 30 m3 como mínimo
- N.º de vehículos : 2 (1en servicio y 01 de retén para eventualidades)

g) Cada unidad deberá estar equipada con sus respectivas herramientas de trabajo y seguridad de acuerdo a la siguiente relación como mínimo:

- ✓ Mascarilla para cada trabajador
- ✓ Uniformes para cada trabajador
- ✓ Botiquín de Primeros Auxilios
- ✓ 02 Conos de Seguridad
- ✓ 01 Extintor
- ✓ Luces de Peligro
- ✓ Circulina
- ✓ Llanta de repuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

- h) Los conductores de las unidades vehiculares deberán ser chóferes profesionales debidamente acreditados con brevets de categoría A III profesional y con la experiencia en el servicio y en el buen trato al público.
- i) Los vehículos requeridos deberán contar con dos paneles laterales con logotipo o mensaje proporcionado por la Municipalidad y el nombre de la empresa.
- j) Ante el desperfecto de cualquiera de las unidades, el proveedor deberá reparar y/o sustituir esta con otra de similares o mejores características, en el plazo no máximo de dos (02) horas, siendo este, el vehículo retén.
- k) Ningún vehículo podrá trabajar fuera del distrito exhibiendo el logotipo o nombre de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.
- l) El postor asume el costo del combustible, lubricantes y mantenimiento de las unidades vehiculares. Asimismo, será de responsabilidad del proveedor los daños que causen a terceros durante el desarrollo de su trabajo. Para tales efectos, los camiones compactadores por tratarse de unidades principales deberán contar con una póliza de Responsabilidad Civil contra Terceros por un monto mínimo de US\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Dólares Americanos) cada uno.
- m) Los vehículos deberán observar las disposiciones sobre peso y dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el Reglamento Nacional de Vehículos - Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y su modificatoria D.S. N° 006-2014-MTC.

Franja Horaria de Recojo

Franja de Horaria de Recojo es de la siguiente manera:

Las labores de recolección de residuos sólidos se desarrollaran en horario nocturno incluyendo domingos y feriados, iniciándose a las 18:30 horas con un tiempo de tolerancia de 15 minutos hasta la culminación del servicio, empleando para ello 14 camiones compactadores. Asimismo, se destinara de las mismas unidades: 03 (tres) unidades compactadoras para el servicio de repaso en el horario nocturno y madrugada, y una unidad de las 14 (catorce) deberá contar con un sistema alza contenedor o mecanismo similar para recojo de residuos sólidos de mercado (se programará el servicio según necesidad), y 01 camión baranda de 30 M3 o un camión compactador de 21 m³ como mínimo para el recojo de bolsas de residuos producto del barrido de calles y servicio de mercado.



B. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa encargada de la prestación de los servicios deberá encontrarse autorizado en el Registro como Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS), vigente, expedida por DIGESA del Ministerio de Salud en las actividades de Recolección y Transporte o Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) emitida por el MINAM en las actividades de Recolección y Transporte, asimismo, deberá contar con las autorizaciones municipales correspondientes para la prestación de los servicios materia de los presentes términos de referencia.

Contar con la documentación en regla, i) autorización vigente de transporte de carga en general emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la Gerencia de Movilidad Urbana, Sub Gerencia de Estudio y Seguridad Vial; ii) Autorización como Operador de Aseo Urbano, expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima (vigente)

El uso de vehículos de mayor capacidad de carga a lo señalado en la propuesta, no significará mayores gastos a la Municipalidad. El postor asumirá todos los costos, gastos de operación y mantenimiento que demande el servicio.

Cada vehículo deberá contar con paneles y/o letreros laterales indicando el servicio de Limpieza Pública con mensajes educativos orientados a fortalecer una cultura eco-ambiental y de sensibilización.

Cada Vehículo deberá contar un sistema de altavoz o algún sistema de sonido que permita anunciar la llegada de los camiones a las zonas de recolección, con lo cual anunciará el paso del camión recolector ya sea con una música.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA
“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE.
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

La Municipalidad verificará el inicio y término de los servicios, el punto de control del inicio y fin del servicio tanto de los camiones compactadores y los camiones baranda serán designados mediante oficio por parte de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente. Al inicio del servicio se verificará que las unidades se encuentren debidamente implementadas, sin carga alguna y en buenas condiciones, asimismo el chofer del vehículo deberá estar correctamente uniformado e identificado, además, se informará el mecanismo de control del servicio mediante oficio a la empresa ganadora de la buena pro en los primeros cinco (05) días una vez firmado el contrato entre ambas partes.

Los postores quedan facultados a presentar propuestas alternativas para la prestación del servicio dirigido a incrementar y mejorar la calidad y cobertura de la totalidad de zonas del distrito.

La empresa postora deberá acreditar la administración de un relleno sanitario y/o Planta de Transferencia debidamente autorizado por la autoridad competente o presentar copia de un contrato o carta de compromiso con un relleno sanitario y/o planta de transferencia oficial, la cual formará parte de su propuesta técnica.

Ante el desperfecto de cualquiera de las unidades, el contratista deberá sustituir esta con otra de similar o mejores características de forma inmediata. Para la sustitución de unidades el proveedor responsable de la prestación tendrá como máximo 48 horas contadas a partir de la comunicación de la ocurrencia.

Se estipula expresamente que el servicio será el que incluye el ciclo completo de manejo de residuos sólidos, entre ellos la Recolección, Transporte y la Disposición Final hacia un Relleno Sanitario que cuente con la respectiva autorización de DIGESA y/o MINAM.

C. ZONAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El distrito de Santa Anita se encuentra dividido para efectos del servicio de recolección de residuos sólidos, en 14 zonas de recolección, según se detalla.



ZONA 1: Coop. Viv. Virgen de las Nieves, Coop. Viv. Manuel Correa, AA HH Las Terrazas, Coop. Viv. Sta. Rosa de Quives, Urb. La Achirana I, PP. JJ. Perales, AA HH Los Hijos de Perales, AA HH Las Terrazas de Perales, AA HH Cristo Rey. Comprende los límites de Av. Los Nogales, Jr. Marsella, 1° de Mayo y Jr. Ancash.

ZONA 2: AA HH Nochetto, AA HH Los Eucaliptos, AA HH Vista Alegre, AA HH Las Malvinas, AA HH 8 Febrero, AA HH Huascar, AA HH Los Jardines. Comprende los límites de Jr. Ancash, Av. 1° de Mayo, Av. Venezuela, Av. Cesar Vallejo, Jr. Maria Parado de Bellido y Av. Juan Velasco.

ZONA 3: Coop. Viv. Universal, Coop. Viv. Los Molles. Comprende los límites de la Av. Eucaliptos, Juan Velasco, Av. Ferrocarril, Jr. Jose Carlos Mariategui.

ZONA 4: Condominios de Santa Anita, Urb Alto Los Ficus, Urb. La Achirana II. Urb Los Ficus 3° etapa, zona industrial. Comprende los límites de la Av. Eucaliptos, Av. Bolognesi, Carretera Central y Jr. Los Cipreces.

ZONA 5: Urb. 5° etapa, AA HH Sta. Anita, AA HH José Rodríguez de Mendoza, Asoc. Los Geranios, Urb. Los Ficus, Urb. Santa Anita. Comprende los límites desde la Av. Bolognesi, Av. 7 de junio, Jr. Las Calandrias, Av. Santa Rosa, Jr. Las Alondras, Av. Los Ruiseñores.

ZONA 6: Urb. Los Robles, Coop Universal, Coop. Viv. Tayacaja. Comprende los límites de la Av. Ruiseñores, Av. 7 de junio, Av. Bolognesi, Jr. José Carlos Mariátegui, Av. Ferrocarril, Av. Cultura Wari.

ZONA 7: Coop Andahuaylas. Comprende los límites de la Av. Ferrocarril, Av. Imperial, Jr. Chavín, Av. Huancaray y la Av. Cultura Wari.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

ZONA 8: Coop Andahuaylas, AA HH El Trebol, Asoc. Viv. Sucre, AA HH San Marcos, Coop Julio C. Tello, Asoc. Viv. 23 de Setiembre, Coop. Viv. Miguel Grau, Urb. Villa Sta. Anita. Comprende los límites desde Jr. Chavin, Av. Los Chancas, Jr. Amaru Yupanqui, Av. Colectora, Jr. Cascanueces y Av. Santa Rosa.

ZONA 9: Coop Andahuaylas, Asoc. Viv Los Alpes, Urb. Praderas de Sta. Anita, Asoc. Viv. Intihuatana, Asoc. Viv. La Encalada, Asoc. Viv. Los Jardines de la Encalada, Asoc. Viv. La Encalada II etapa. Está comprendido por la Av. Ferrocarril, Av. Huarochiri, Calle Las Nueces, Av. Chancas y la Av. Imperial.

ZONA 10: AA HH 29 de Enero, Asoc. Viv. Los Pinos, Asoc. Viv. Intihuatana, Asoc. Viv. La Encalada, Coop. Andahuaylas, Coop. Pachacutec, Urb. El Asesor II, Asoc. Pro Viv. San Carlos. Sus límites están comprendidos entre la Av. Huarochiri, Av. Huancaray, Jr. Amaru Yupanqui, Av. Prolg. Chancas y la calle 30 de Intihuatana.

ZONA 11: Asoc. Viv. Los Portales de Sta. Anita, Urb. Primavera, Asoc. Viv. Sta. Cruz de Vista Alegre, Asoc. Viv. Sol de Sta. Anita, Asoc. Viv. Jardines de Sta. Anita, Asoc. Viv. Sapotal I, Asoc. Viv. Monterrey. Sus límites comprenden las Av. Huancaray, Jr. Las Vegas, Av. Dos, Av. Huarochiri, Av. Cascanueces, Av. Colectora.

ZONA 12: Asoc. Las Flores, Asoc. Las Vegas, Asoc. Viv. Cultura Peruana, AA. HH. Ex Fundo Asesor, Urb. Los Cedros, Coop. Viv. Santa Aurelia, Asoc. Viv. Residencial Sta. Anita. Sus límites están comprendidos por la Av. Huancaray, Av. La Cultura, Carretera Central, Av. Huarochiri, Av. Santa Ana y Jr. Las Vegas.

ZONA 13: Coop. Viña San Francisco, Urb. Portada de Ceres, Asoc. Industrial Nuevo Horizonte, Asoc. Viv. Las Begonias, Asoc. Viv. La Oroya, Urb. Los Productores, Urb. El Asesor I, Sus límites están comprendidos por las Av. Huarochiri, Av. Ferrocarril, Av. La Cultura, Prolongación Chancas, Jr. San Pablo, Av. Huanacaray.

ZONA 14: Coop. Viña San Francisco, Coop. Benjamín Doig, Coop. Mangamarca, Urb. Alameda de Ate, Asoc. Jardines de Zavaleta, Los límites comprende desde la Av. La Cultura, Av. Ferrocarril, Av. 22 de julio, Av. Metropolitana y Jr. San Pablo.

Para la variación, se realizará la evaluación correspondiente pudiendo el número de zonas estar sujeto a modificación de acuerdo a la necesidad del servicio.

D. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE PERSONAL DEL SERVICIO

La empresa deberá contar con un (01) Ingeniero Sanitario, o Ambiental, titulado, colegiado, responsable de la dirección técnica de las operaciones de la empresa con un mínimo de 15 (Quince) años de experiencia en la dirección técnica de actividades de gestión y/o dirección de residuos sólidos que será el responsable de las prestaciones de la EPS-RS adjuntando currículum y documentación que acrediten su experiencia profesional, el cual, tiene como función principal, el verificar y aprobar instrumentos de gestión ambiental elaborados para mejorar el servicio a contratar.

Para la supervisión de los servicios deberá contar con 01 (uno) supervisor como mínimo, con experiencia no menor a cinco (05) años en la supervisión de servicios similares. El Personal asignado para cada unidad compactadora, estará compuesto por 01 chófer profesional categoría A III profesional con una experiencia no menor a 01 (Uno) año.

Todo el personal deberá estar íntegra y correctamente uniformado de acuerdo a las siguientes características:

- ✓ Zapatos.
- ✓ Uniforme completo (pantalón y polo con cinta reflectiva de seguridad).
- ✓ Chaleco de seguridad (adaptado para el servicio nocturno) c/ cinta reflectiva., en caso que el uniforme no cuente con este elemento de seguridad.
- ✓ Protector de boca (mascarilla).
- ✓ Gorra
- ✓ Fotocheck.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA
“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE.
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

La empresa contratará y administrará por su cuenta y costo al personal necesario (conductores y supervisores) para la eficiente prestación de los servicios, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias. El personal no tendrá ningún vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

E. Campañas de Limpieza de Techos, Jornadas de Limpieza.

La Empresa ganadora de la Buena Pro, realizará en forma trimestral campañas de limpieza de techos limpio, con la finalidad de eliminar los focos infecciosos en las viviendas; este servicio se realizará previa coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, para este efecto, se utilizarán 03 (Tres) camiones tipo baranda de 30 m3 de capacidad mínima, los cuales realizarán un viaje, teniendo una tripulación de 01 chófer.

Dichas campañas serán informadas con un mínimo de siete (07) días por el área usuaria mediante oficio, informando la ruta, horario y zona a intervenir.

F. De los Vehículos, Maquinarias e Implementos.

Los compactadores deben tener obligatoriamente una capacidad de 21m3 como mínimo de formula rodante 6x2 como mínimo, con una antigüedad fabricación del año 2016 en adelante, el estado de conservación del vehiculo es importante para lo cual deberá presentar antes de la firma del contrato un Certificado de Revisión Técnica Vehicular vigente. La antigüedad se ajustará a lo dispuesto al numeral 6 art. 32 RO 1778.

Se instalarán paneles y/o letreros laterales en las cajas compactadoras, El Postor que obtenga la Buena Pro deberá mantener pintados los vehiculos con los colores que lo distinguen, pero deberá adosar los distintivos, letreros o paneles con el logotipo o mensaje que determine la Municipalidad, en ambos lados; sin que ello genere algún costo adicional a la Entidad.

Los vehículos deberán cumplir con los requisitos de las disposiciones y las reglamentaciones de vialidad nacional y municipal de tránsito, quedando el pago de las papeletas por infracciones a cargo de la Empresa ganadora de la Buena Pro.

Será de entera responsabilidad de LA EMPRESA, el depósito, cuidado y almacenamiento de la flota vehicular puesta para el servicio, materia de la prestación.

El postor deberá garantizar el buen funcionamiento de las unidades recolectoras, para ello deberá asegurar un mantenimiento óptimo de las unidades vehiculares y la dotación del combustible respectivo.

LA EMPRESA asumirá los costos y gastos de mantenimiento, combustible, otros de las unidades y todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio.

Cada vehiculo deberá contar con dispositivo de rastreo satelital GPS la cual brindará las facilidades para que el Área Usuaria puedan verificar en tiempo real a las compactadoras y su recorrido. Esta plataforma deberá instalarse dentro de los 15 primeros días de iniciado el Servicio, asimismo, el contratista proporcionará al área usuaria un equipo completo de cómputo, una pantalla de 60", servicio de internet propio y la instalación de los programas correspondientes para el control y rastreo satelital GPS de las unidades vehiculares en la prestación del servicio a la Entidad, la cual será instalada previa coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente.

Ante cualquier desperfecto o imposibilidad de utilización de alguna de las unidades, LA EMPRESA deberá cubrir el servicio con otras unidades que deberán cumplir obligatoriamente con las características de las anteriores sin perjuicio del horario del servicio, será de exclusiva responsabilidad de LA EMPRESA y bajo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

penalidad el no cumplimiento del programa de servicio establecido, si se presentasen desperfectos mecánicos en varias unidades al mismo tiempo.

G. Mecanismos de Control

La Municipalidad Distrital de Santa Anita controlará a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente y Área funcional de Limpieza Pública, el rendimiento y eficiencia del servicio del postor que obtenga la Buena Pro. Complementariamente la Subgerencia de Logística, deberá controlar el cumplimiento del contrato que se suscriba con el adjudicatario de la Buena Pro.

La Municipalidad de Santa Anita, se reserva el derecho de supervisar el servicio realizado y la información remitida por el Adjudicatario de la Buena Pro, sin previo aviso.

Cada vehículo deberá tener obligatoriamente un equipo de comunicación o radio troncalizado ilimitado a fin de enlazarse con los supervisores de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y de la Sub Gerencia de Limpieza pública, Áreas verdes y Medio Ambiente, para las coordinaciones propias del servicio, el postor a su vez facilitará 02 (dos) equipos similares a la Municipalidad, para una adecuada supervisión.

La municipalidad sin previo aviso podrá supervisar el recojo, rutas, horarios, destino final y pesos registrados de recolección de residuos sólidos del servicio prestado. En caso la propuesta de servicio presentada por el postor no se adapte a las necesidades del servicio la municipalidad podrá realizar los cambios que estime conveniente manteniendo las condiciones de calidad y garantía de cumplimiento de la recolección total de los residuos sólidos materia del presente concurso.

H. Conformidad de la Prestación

La conformidad del servicio para el pago de la contratación a favor del contratista, será otorgada por la Sub Gerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, efectuándose en forma quincenal y se liquidará conforme a la cantidad de **VIAJES REALIZADOS**.

Para la emisión de la Conformidad de la Prestación, el proveedor deberá presentar a la Sub Gerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la liquidación de servicio prestado que incluya el detalle sobre la cantidad de **viajes realizados**, recepcionada por Sub Gerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente.
- Comprobante de pago.
- Boletas Originales de Ingresos al Relleno Sanitario.
- Guías de servicio de la Municipalidad de Santa Anita firmadas por el supervisor de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y el Supervisor de la Empresa.

Cabe precisar que la Sub Gerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente como responsable del área usuaria, los primeros días de cada mes entregara al proveedor una (01) copia de la Conformidad de la Prestación efectuada con el V°.B° del área usuaria.

H. PENALIDADES

La Municipalidad Distrital de Santa Anita aplicará penalidades en concordancia con el Art. 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a la empresa a quien se le adjudique la Buena Pro, cuando se determine que existen deficiencias en el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos. Asimismo, para la aplicación y/o subsanación de las penalidades se deberá tener en consideración lo dispuesto en el numeral 168.4 del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son pasibles de sanción con la aplicación de unidad de multa equivalente a K=5% de UIT, de las siguientes infracciones en la ejecución del servicio:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA
“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE.
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	Descripción	Multa
1	Comportamiento inapropiado del conductor con respecto al público en general durante el servicio.	3k
2	Recoger y/o seleccionar materiales entre los residuos durante el servicio.	3k
3	Recoger desmonte con una prestación pecuniaria del contribuyente.	8k
4	Por presencia inadecuada del personal (uniformes incompletos)	3k
5	Negarse a permitir el acceso de los fiscalizadores de LA ENTIDAD a los vehículos de LA EMPRESA que prestan servicio y/o faltamiento al supervisor de la Municipalidad.	5k
6	Por carecer de implementos de seguridad vial: Conos, a triángulos, luces de peligro, etc.	3k
7	Manejo de vehículos por conductores sin licencia o licencia no permitida	5k
8	Ingestión de bebidas alcohólicas y uso de sustancias psicoactivas por parte del conductor durante el servicio.	5k
9	Por pedir dinero al contribuyente por parte del conductor a cambio de recoger sus residuos.	2k
10	Por trasladar los residuos sólidos y malezas a un lugar distinto al relleno sanitario, no autorizado.	3k
11	Por no realizar el anuncio del servicio de recolección mediante campaneos o megáfono por parte del vehículo.	3k
12	Por propalar audio no autorizado en el servicio a través del megáfono.	3k
13	Por llegar el vehículo recolector con carga de residuos al inicio del servicio.	2k
14	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio.	8k
15	Por no presentarse el camión retén en cuanto la necesidad lo amerite.	10k
16	Si el supervisor de la empresa no se encuentra presente.	5k
17	Por no tener operativo y/o encendido el GPS.	10k
18	En caso el camión compactador o camión baranda no cumplan con los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados por el área usuaria.	5k
19	En caso el chofer del vehículo no cumpla con las protecciones mínimas ante la Covid - 19	8k
20	No llevar a cabo los programas del servicio o las rutas designadas por la municipalidad sin conocimiento del supervisor de turno.	8k



H.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES:

- LA MUNICIPALIDAD realizará diariamente la tarea de supervisión del servicio, mediante inspecciones de campo en las diferentes etapas de ejecución del servicio.
- Las deficiencias o incumplimientos de EL CONTRATISTA están definidos en la **Tabla de Sanciones** por deficiencias observadas en los servicios.
- Para la aplicación de las sanciones se utilizarán las “PAPELETAS DE PENALIDAD”; las que serán llenadas por los supervisores de la MUNICIPALIDAD en el momento en el cual se constate la deficiencia; estas papeletas se emitirán con una (01) copia, la misma que será remitida a la empresa contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizada la observación y, en días no laborales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

- en el primer día útil siguiente, la remisión de la papeleta de penalidad podrá realizarse via correo electrónico.
- d) Cuando, la PAPELETA DE PENALIDAD sea notificada al CONTRATISTA y exista una causa de índole fortuito o de fuerza mayor que sustente la posibilidad de justificar el haber incurrido en dicha deficiencia; queda expedito el derecho del CONTRATISTA para presentar el descargo pertinente, el plazo máximo que tendrá el CONTRATISTA para realizar su descargo será de cinco (05) días hábiles desde la recepción de la notificación de la papeleta de penalidad, siendo la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente quien evaluará dicho descargo y resolverá dentro de Tres (03) días hábiles de presentado el descargo, asimismo, cumplido el plazo y no habiendo respuesta, se entiende por levantada la PAPELETA DE PENALIDAD, no correspondiendo la aplicación de la penalidad.
 - e) EL CONTRATISTA estará en la obligación de subsanar la observación en forma inmediata, sin que ello exceptúe la aplicación de la PAPELETA DE PENALIDAD indicada en la Tabla de Infracciones y Sanciones; siempre que no se configure lo anterior.
 - f) La aplicación de las sanciones a las deficiencias observadas será cuantificada mensualmente en Soles y, su valorización final será reportada a EL CONTRATISTA dentro de los primeros 05 días útiles del mes siguiente, para ser deducida de la Factura del mes a la que pertenecen las observaciones. Esta deducción también deberá ser reflejada en la conformidad del servicio que emitirá la SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO. Esta comunicación al CONTRATISTA podrá darse via correo electrónico.
 - g) Las sanciones para cada tipo de observación o Papeleta de Penalidad se aplicarán del siguiente modo:
 - h) La aplicación POR CADA CASO se refiere a que serán observables, contabilizados y sancionadas todas las deficiencias que se presentan durante el día.
 - i) La aplicación POR TURNO se refiere a que los hechos observables para cada tipo de deficiencia, considerada dentro de la Tabla de Sanciones, serán considerados durante el turno de servicio como una sola sanción.



I. CONDICIONES ADICIONALES DEL SERVICIO A CONSECUENCIA DEL COVID-19

Uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP), indumentaria necesaria para el ejercicio de labores que deberá cumplir el personal a cargo de los contratistas.

- ✓ Tapaboca comunitario
- ✓ Alcohol en gel personal en cada vehículo.
- ✓ Jabón líquido en cada vehículo.
- Acciones preventivas y de higiene personal, que se deben adoptar durante la prestación del servicio. Se emplearán en las unidades compactadoras reservorios de agua con un mínimo de 10 litros con el fin del lavado de manos del conductor a la culminación de sus servicios.
- El contratista debe garantizar la limpieza y desinfección diaria de las unidades que presten servicio.
- Que, el contratista tenga implementados y aprobados su “Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19”.
- Cumplimiento del “Protocolo Sanitario Sectorial Para la Prevención del COVID-19, MINSA
- Las demás medidas de prevención que estén destinadas a evitar el contagio por COVID-19.

FORMULA DE REAJUSTE

El cálculo se hará de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

$$IPC = \frac{\sum p1q0}{\sum p0q0}$$



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE.
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



Siendo:

- IPC = Índice de precios al consumidor
- p1q0 = Precios y cantidades en el periodo posterior que estamos.
- p0q0 = Precios y cantidades en el periodo inicial o periodo base.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA
“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO
 SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE.
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A-1	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro como empresa prestadora de servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), vigente, expendida por DIGESA del Ministerio de Salud en las actividades de Recolección y Transporte O empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) emitida por el MINAM en las actividades de Recolección y transporte. • El postor deberá contar con una Planta de Maestranza destinada a la limpieza y mantenimiento de las unidades de transporte, tal como lo establece el inciso 8 del artículo 8° y el artículo 49° del Reglamento de la Ordenanza N° 1778-MML y el artículo 60° del D.L N° 1278 “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”. • Autorización vigente de transporte de carga en general emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, Por la Gerencia de Movilidad Urbana, Sub Gerencia de Estudio y Seguridad Vial. • Autorización como Operador de Aseo Urbano, expendido por la Municipalidad Metropolitana de Lima (vigente) <p><u>Acreditación</u></p> <ol style="list-style-type: none"> a) Copia Simple del Registro como empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS), vigente, expendida por DIGESA del Ministerio de Salud en las actividades de recolección y transporte o Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) emitida por el MINAM en las actividades de Recolección y transporte. b) Copia de la Licencia de Funcionamiento cuyo giro sea destinado a giro de recolección y transporte de residuos sólidos. c) Copia de la autorización vigente de circulación de transporte de carga y/o mercancías emitidas por la municipalidad metropolitana de lima, por la Gerencia de Movilidad Urbana, Subgerencia de Estudios y Seguridad Vial. d) Copia de autorización como operador de aseo Urbano, expendido por la municipalidad Metropolitana de lima (Vigente).
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>MAQUINARIA PRINCIPAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo : Camión Compactador - Condición : Buena - Año de Fabricación : 2016 en adelante - Capacidad mínima : 21 m3 como mínimo - N° de vehículos : 15 (14 en servicio y 01 de retén para eventualidades) - N° de vehículos : 01 vehículo deberá contar con un sistema de alza contenedor o mecanismos similares <p>MAQUINARIA COMPLEMENTARIA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo : Camión Baranda - Condición : Buena - Año de Fabricación : 2010 en adelante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA
“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

	<p>- Capacidad mínima : 30 m³ como mínimo - N° de vehículos : 2 (01 en servicio y 01 de retén para eventualidades)</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
B.2	<p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p>Requisitos: La Empresa operadora de residuos sólidos contara con una adecuada infraestructura diseñado y equipado para la actividad que realice. Esto significa que la empresa postora obligatoriamente debe de contar con un recinto local propio y/o alquilado. Acondicionando para las oficinas administrativas, ambiente o playa para el despacho de vehículos vestidores, duchas y servicios higiénicos para todo personal, taller mecánico y cochera para los vehiculos retenes en caso de prestarse eventualidades desperfectos mecánicos o percances, para que ellos puedan ser subsanados con prontitud y eficiencia.</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerido. (No cabe presentar declaración jurada).</p>
B.3	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ingeniero sanitario Quince (15) años de experiencia mínima en la dirección técnica del servicio de recojo transporte y disposición final de residuos sólidos y/o trabajos a fines del personal clave requerido como ingeniero Sanitario.• Supervisores Cinco (5) años de experiencia mínima en la supervisión del servicio de recojo transporte y disposición final de residuos y/o trabajos afines, del personal clave requerido como supervisor.• Choferes Los choferes deberán de contar con licencia de conducir de conducir profesional en la categoría adecuada al tipo de vehículo que conducen con un (01) año de experiencia mínima en el manejo de unidades similares al que conducen y fueron propuestos. <p>Acreditación La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos, copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Los choferes de la compacta y barandas deberán contar con el brevete profesional categoría AIII profesional.2. Se requiere en total 16 choferes autorizados.3. En total son 16 unidades <p>14 camiones compactadores de 21 m3 como mínimo del año 2016 para adelante, 01 camión compactador reten. 01 un camión baranda de 30 m3 de capacidad como mínimo y/o un camión compactador de 21 m³ como mínimo.</p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA
“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO
 SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE.
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 90'000,000.00 (Noventa millones de soles 00/100) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos sólidos del Ámbito Municipal</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que</p>



² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA
“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Importante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA
“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE.
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA
 “CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <p align="right">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	(Máximo 3 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <p align="right">3 puntos</p> No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <p align="right">0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 ⁹ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación	

⁹ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>considere "IGUAL O AFINES AL OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO PUBLICO".^{10 11}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹³, y estar vigente¹⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹⁵.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁶, y estar vigente¹⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere "IGUAL O AFINES AL OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO</p>	

¹⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

¹¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

¹⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>PUBLICO^{18 19}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁰.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011²³ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere IGUAL O AFINES AL OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO PUBLICO^{24 25}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁶</p>	

¹⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

¹⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²³ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

²⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

²⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA
“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²⁷ , y estar vigente ²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
D. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>MEJORA 1: Renovación de parte de la Maquinaria Principal por igual o mejor características del año 2021 Modelo 2022</p> <p>Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la prestación de una Declaración Jurada en forma clara, señalando las mejoras indicadas, cuya implementación será durante la vigencia del contrato</p> <p>Criterio: Para obtener puntaje establecido el postor debe indicar que la mejora no significa costo adicional para la Municipalidad.</p>	<p>Mejora:</p> <ul style="list-style-type: none">• Renueva 08 a más unidades 10 PUNTOS• Renueva 03 a 04 unidades 2 PUNTOS• Renueva 01 a 02 unidades 1 PUNTOS• NO Renueva 0 PUNTOS
E. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
<u>Evaluación:</u>	(Máximo 5 puntos)

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA****CONCURSO PUBLICO Nº 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA**

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado³² acorde con ISO 9001:2015³³ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere IGUAL O AFINES AL OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO PUBLICO³⁴.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁵. El referido certificado debe estar a nombre del postor³⁶ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 9001 5 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

³² La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

³³ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

³⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

³⁵ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

³⁶ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MDSA** para la contratación de **CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁴¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

⁴¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

⁴² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁴⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

⁴³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁴⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

⁴⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁶ Ibídem.

⁴⁷ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁴⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA
“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵¹

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA
 “CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”

Incluir o eliminar, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁷
1										
2										
3										
4										

⁵² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

⁵⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.